Santiago, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, **con costas del recurso**.

Acordada la decisión con el **voto en contra** de los Ministros señor Muñoz y señora Vivanco, quienes estuvieron por no imponer dicha carga a la parte recurrente.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 15.730-2019.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 04/07/2019 14:46:35

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 04/07/2019 14:30:31

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
MINISTRO(S)
Fecha: 04/07/2019 14:30:31

PEDRO PIERRY ARRAU
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/07/2019 14:30:32

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 04/07/2019 14:30:32

DXMCLLBBGL

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Angela Vivanco M., Ministro Suplente Juan Manuel Muñoz P. y los Abogados (as) Integrantes Pedro Pierry A., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

En Santiago, a cuatro de julio de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

DXMCLLBBGL